



Mitú, 31 de mayo de 2022. Al despacho de la señora Jueza el presente Proceso de Alimentos informando que se allego solitud por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

6JohannaPuentesar

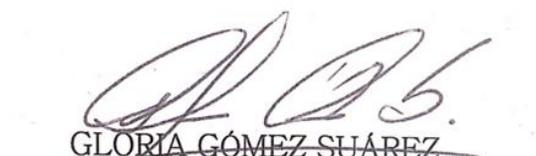
GLORIA JOHANNA PUENTES SARMIENTO
Secretaria

MITÚ, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Auto interlocutorio No.	2022-068
Clase de Proceso:	ALIMENTOS
Numero de Radicado:	97001 4089 002 2009 00020 00
Demandante:	EDINA PAIMA VENANCINO (Richard Styven Souza Rivera)
Demandado:	JOSE ALBERTO SOUZA COLLAZOS
Asunto:	REQUERIMIENTO

Visto el informe secretarial, se tiene que a la fecha no se continuó con el correspondiente descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario que recibe el señor **JOSE ALBERTO SOUZA COLLAZOS**, como funcionario de la Policía Nacional por concepto de cuota alimentaria, en consecuencia se ordena **REQUÉRIR** al pagador de Jefe de Novedades de Nomina Pagador Policía Nacional, a fin de que siga dando cumplimiento al numeral segundo del fallo proferido por este Despacho de fecha 02 de febrero de 2012, comunicado mediante Oficio Civil N° 022 del 2012, hasta la fecha de desvinculación y pago de la liquidación a que tiene derecho el referido señor, se allega copia nuevamente de la providencia, reiterándole que su omisión lo hace responsable solidario por las deudas base del proceso de alimentos, de conformidad con lo establecido en el Art. 130, numeral 1, del Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA GÓMEZ SUÁREZ
Juez Promiscuo de Familia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MITÚ,
VAUPÉS

El auto de fecha 09 del mes de junio del año 2022 fue notificado a las partes en el estado No. 17 de 10 de junio de 2022

6JPS

GLORIA JOHANNA PUENTES SARMIENTO
Secretaria